

**ÍNDICE DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESION  
ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA  
21 DE JUNIO DEL 2000**

| <b>ACUERDOS</b>  | <b>PAGINAS</b> |
|--|----------------|
| 1 - Aprobación del punto dos Orden del Día.<br><b>APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>   | <b>2</b>       |
| 2.- Aprobación del punto tres del Orden del día, es la dispensa de la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio de 2000 <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>  | <b>2</b>       |
| 3.- Se aprueba el Acta de la Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 21 de Junio del 2000. <b>APROBADO POR UNANIMIDAD.....</b>   | <b>2</b>       |
| 4 - Informe de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, presentado por el <b>Síndico Primero Miguel Montaña Arce</b> : Caso único Expediente 107/98, relativo a la solicitud de <b>UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C.</b> , de renovar el contrato de concesión de uso del inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, que alberga el "CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA". <b>APROBADO POR MAYORIA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL LIC. ALFONSO GUZMÁN.....</b> | <b>6-7</b>     |
| 5.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el <b>C. Regidor Jorge Jaime Treviño</b> , expediente administrativo CUS 3290-2000 y expediente catastral 11-114-008, relativo a la solicitud de Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Multifamiliar (4 Departamentos). <b>APROBADO POR MAYORIA, CON LAS ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ELIVIRA LOZANO DE TODD Y EL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN GOMEZ.....</b>  | <b>7-10</b>    |
| 6.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el <b>C. Regidor Jorge Jaime Treviño</b> , expediente administrativo CUS 3306-2000, expediente catastral 29-023-012, relativo a la Modificación de Lineamientos de Construcción para una Casa Habitación referentes al Coeficiente de Utilización del Suelo y Altura. <b>APROBADO POR MAYORIA, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN. ....</b>   | <b>11-13</b>   |
| 7.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el <b>C. Regidor Jorge Jaime Treviño</b> , expediente administrativo CUS 3319-2000, expediente catastral 01-176-021, relativo al Cambio de Uso  |                |

del suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Guardería  
**NEGADO POR UNANIMIDAD.....14-19**

8 - Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expediente administrativo 3388/2000, expediente catastral 04-008-016, relativo a Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios (Taller mecánico y de enderezado y pintura). **NEGADO POR MAYORIA, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.....19,23 y 24**

9.- Aprobación de concederle el uso de la palabra a la C. Arq. Lucia C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana, para que le conteste la pregunta a la Regidora Elvira Lozano de Todd, están de acuerdo. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....28**

10.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expediente administrativo CUS 1716-1999, expediente catastral 16-040-016, relativo a la Ampliación del Uso de Suelo Comercial y Multifamiliar **ABPROBADO POR MAYORIA CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.....24-32**

11.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el C. Regidor Jorge Jaime, dentro del Expediente Administrativo CUS 3360-2000, Expediente Catastral: 10-000-844, relativo a la Solicitud de Modificación de Lineamiento de construcción de Altura para una casa habitación. **NEGADO POR UNANIMIDAD.....32-35**

12.- Informe de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, presentado por el C. Regidor Jorge Jaime, dentro del Expediente Administrativo 2208/2000, Expediente Catastral 04-035-010, solicitud de subdivisión de un predio con superficie total del 280.00 M<sup>2</sup> para quedar en dos porciones. **APROBADO POR UNANIMIDAD.....35-38**

## ACTA NO 12

### SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2000

En la Ciudad de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 8:00 horas del día 21 de Junio de 2000, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, la **Ciudadana Presidente Municipal, Sra. María Teresa García Segovia de Madero**, expresó: “Muy buenos días Señores Regidores y Síndicos, bienvenidos a esta Sesión de Ayuntamiento, Segunda del mes de Junio, para lo cual paso el micrófono a nuestra Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. María Emilda Ortiz Caballero de González, para que nos haga favor de conducir esta Sesión.” Acto seguido, en uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, Lic. María Emilda Ortiz de González, expresó: “Muchas gracias, muy buenos días tengan todos ustedes señores Regidores y Síndicos, conforme a la convocatoria que ustedes recibieron en tiempo y forma para esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento a celebrarse el día de hoy 21 de Junio de 2000, a las 8:00 horas, me permito tomar lista de asistencia. Sra. María Teresa García Segovia de Madero **Presidente Municipal; Señores Síndicos:** Ing. Miguel Montaña Arce, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, **Regidores:** Sra. Norma Treviño-Cueva de Villarreal, C. P. Leonso Vázquez Norman, Ing. Hernando Zambrano Elizondo, Lic. Juan Pablo González Díaz-Barreiro, Sra. Ma. De Jesús Aguilar Torres, Arq. Antonio Elosúa Muguerra(Ausente con Aviso), C. Mauricio Sada Santos(Ausente con Aviso), Lic. Jorge Leandro Jaime Treviño, C. Federico Eugenio Cruz Salazar, Lic. Alfonso Guzmán Gómez y Sra. Elvira Lozano de Todd, existe Quórum Legal señora Presidente:

A continuación, pongo a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Sesión:

- 1. Lista de asistencia y determinación de quórum.**
- 2. Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- 3. Lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de fecha 7 de Junio de 2000, así como la dispensa de la lectura de la misma.**

4. **Cumplimiento de los Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria del 7 de Junio de 2000.**

5. **Informe de Comisiones.**

6. **Asuntos Generales**

7. **Clausura**

### **ACUERDO**

En el **punto dos**, está a consideración de ustedes el Orden del día programado para esta Segunda Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

El **punto tres** del Orden del día, es la lectura, rectificación y aprobación del Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 7 de Junio de 2000, la Secretaria del R. Ayuntamiento les hizo llegar copia del Acta antes mencionada, con el fin de que si hubiera alguna corrección que realizar o algún comentario que agregar lo dieran a conocer y de no ser así, pedirles que la misma sea aprobada.

### **ACUERDO**

En relación a la lectura de la misma, se pone a consideración de los miembros de este Ayuntamiento la dispensa, en virtud de que se circuló previamente con la debida oportunidad y con la salvedad de que se asienten las observaciones, en caso de que las hubiere y tengan a bien expresar, por lo que está a consideración de ustedes aprobar la dispensa de la lectura del Acta de fecha 7 de junio del año 2000, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **ACUERDO**

Ahora está a consideración de ustedes el Acta de la Primera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 7 de junio del año 2000, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADA POR UNANIMIDAD**

El **punto cuatro** del Orden del día: conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, informo a este Republicano Ayuntamiento del cumplimiento de los Acuerdos tomados en la Sesión anterior.

Se notificó a la **Coordinación de Asentamientos Humanos y Permisos**, del acuerdo tomado por este Republicano Ayuntamiento con relación al caso único que presentó la Comisión de Espectáculos y Expendio de Bebidas Alcohólicas, en relación a la solicitud presentada por un **RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES AL COPEO**, el que se encuentra ubicado en Río Amazonas Número 234 Oriente, Colonia del Valle, denominado **"OCTOPUSSY"SEA FOOD & GRILL**, el dictamen de la Comisión fue en sentido: **POSITIVO, APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Se notificó a la **Jefatura de Patrimonio**, así como a la **Dirección Jurídica**, de los acuerdos tomados por este R. Ayuntamiento en relación a los siguientes casos:

Expediente 133/99 de fecha 29 de Mayo del 2000, relativo a la solicitud de la **JUNTA DE COLONOS DEL FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO**, que solicitaron la concesión de uso para construir una caseta de vigilancia en un área municipal (parque), de 16 metros cuadrados ubicada en la esquina Norte que forman las Calles de Jerónimo Savonarola y José Calasanz, en el Fraccionamiento Capistrano, en este Municipio de San Pedro Garza García. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente 040/2000 que fue presentado el 29 de Mayo del 2000 por el Departamento de Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud de la empresa **REMEX, RESIDENCIAS MEXICANAS, S.A. DE C.V.**, quien solicita una concesión de uso de una área Municipal correspondiente al derecho de paso peatonal colindante al lado Noreste del terreno con una superficie de 153.52 metros cuadrados, ubicado al Norte del lote 1 de la Manzana 44 del Fraccionamiento Valle de San Angel en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para habilitarse como área verde. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente 058/2000 con fecha 22 de Mayo del 2000, presentado por el Departamento de Patrimonio Municipal, relativo a la solicitud de la Junta de **VECINOS DE RESIDENCIAL, CHIPINQUE PRIMER SECTOR**, que solicita permiso para instalar en el derecho de paso Municipal de 345.52 metros cuadrados en la Calle Sócrates, entre los lotes 3 y 4 de la Manzana 1, de este Municipio de San Pedro Garza García, una caseta prefabricada que ocuparía 2.60 metros cuadrados, y se utilizará para guardar implemento de jardinería. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

Expediente 063/2000 con fecha 22 de Mayo del 2000, de la **UNIÓN DE VECINOS DE SANTA ENGRACIA, A. C.**, relativa a la donación de la unidad móvil V. W. Sedán modelo 1992, serie 11N0063837, activo 44353 que presta el servicio de vigilancia exclusiva en dicha Colonia, en virtud de que adquirirán una unidad nueva en sustitución de la misma. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente 067/2000", de fecha 29 de Mayo del 2000, fue presentado por el Departamento de Patrimonio Municipal, relativo al remate de unidades móviles del Municipio, así como mobiliario y chatarra que han dejado de ser útiles para su funcionamiento. **APROBADO POR MAYORIA CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.**

Así también se notificó a la **Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología** de los acuerdos relativos a:

Expediente Administrativo CUS 1716/1999, con Expediente Catastral: 16-040-016, relativo a la Ampliación de Uso de Suelo Comercial y Multifamiliar, ubicado en la Calle San Angel No. 420 Colonia Valle de San Angel, de este municipio y que tiene una superficie de 3,970.66 m2., se deja pendiente **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente Administrativo CUS 3250/2000, Expediente Catastral 32-020-013, relativo a el Cambio de lineamiento de Construcción

para una casa Habitación del remetimiento Posterior y Lateral, ubicado en la Ave. Alfonso Reyes S/N Condominio la Muralla, con una superficie 260.54 m2. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El Expediente Administrativo FUSD 3343/2000, Expediente Catastral: 11-015-095, relativo a la Modificación de lineamientos de construcción, para el desarrollo denominado "Privanzas Segundo Sector" y subsiguientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DE LA SRA. MARIA TERESA GARCIA DE MADERO.**

El Expediente Administrativo: CUS 3252/2000, Expediente Catastral: 16-017-020, relativo a la Solicitud de Cambio de uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Multifamiliar (cuatro Departamentos), ubicado en la Calle Uxmal s/n Colonia Valle de San Angel, Sector Palmillas, con una superficie 806.56 m2. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Expediente No. FUSD 3034/2000, Expediente Catastral No. 10-000-622, relativo a la solicitud de cambio de uso de suelo de unifamiliar a multifamiliar, para desarrollar un condominio horizontal de 10 áreas privativas para vivienda unifamiliar, ubicado al Poniente del Fraccionamiento Valle de San Angel en este Municipio. **NEGADO POR UNANIMIDAD CON EL VOTO DE LA SRA. TERE GARCIA DE MADERO.**

Continuando con el Orden del día, la **C. Secretario del R. Ayuntamiento** expresó:- **El punto número cinco** es informe de Comisiones, se encuentran anotadas la Comisión de Desarrollo Urbano.¿Alguien más se desea anotar?, el **Síndico Primero Miguel Montaña Arce.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Muy bien se le concede el uso de la palabra al **Síndico Miguel Montaña Arce**, Presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal.

En uso de la palabra el **Síndico Miguel Montaña Arce**, expresó: "Gracias", es el Dictamen de la Comisión de Hacienda y

Patrimonio Municipal del Expediente 107/98; con fecha 19 de junio de 2000 nos fue presentado por el Departamento de Patrimonio Municipal el Expediente 107/98 relativo a la solicitud de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., de renovar el contrato de concesión de uso del inmueble localizado en las Calles de Cobalto y Platino en la Colonia San Pedro 400 en San Pedro Garza García, consistente en un área de 796.22 metros cuadrados que alberga el "CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA".

**CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1. Que en fecha 23 de mayo de 2000 UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A.C., presentó reporte general de actividades del Centro de Atención a la Familia Módulo San Pedro 400 donde se destaca lo siguiente:
  - a) Se apoyó mediante grupos de auto ayuda y atención psicológica a 948 personas que se encuentran en adicción, así como a 937 familiares, se brindó atención individual a 181 menores de edad relacionados con familias adictivas.
  - b) Se llevó a cabo el Curso de Orientadores en Adicciones con una duración de 15 sesiones, participando 30 personas de diferentes profesiones, así como de diferentes municipios
  - c) Se realizaron 26 pláticas de prevención a las que acudieron 1,840 personas.
  - d) Se beneficiaron por este Centro a 23 Colonias.
2. Que en fecha 24 de mayo de 2000 el DIF Municipal, por conducto de su Presidente manifestó que se encuentra trabajando activamente con la Asociación Civil, por lo cual, recomienda la ampliación de la concesión por el mayor tiempo posible.

**LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL EMITE EL SIGUIENTE.-**

**DICTAMEN:**

Por los motivos expuestos, se recomienda al R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N. L., aprobar se otorgue en concesión de uso el área señalada a favor de UNIDOS EN LA PREVENCIÓN DE ADICCIONES, A. C., por un período de 4 años 11 meses, condicionado a que los programas que se implementen sean en coordinación con el DIF Municipal.



Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, **Miguel Montaña Arce**, dentro del Expediente No. 107/98. En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento** expresó: se dá por presente al **Regidor Ing. Hernando Zambrano Elizondo**; continuando con el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Alfonso Guzmán**, quien expresó: Yo creo que 5(cinco) años es demasiado, ¿Por qué no considerar 2(dos) años y medio o 3(tres), en lugar de 5(cinco)?.

En uso de la palabra el **C. Síndico Primero Miguel Montaña Arce**, expresó: Pues mira, en un momento dado es una Asociación Civil, que por lo que aquí ves y en cuanto a lo que ha hecho y la recomendación concreta del DIF, parece que está haciendo una muy buena actividad, primero y segundo pues si dios quiere ya empezar a realizar algún tipo de inversión y cosas así, y pues pensamos que un período de esos, es lo que hemos estado normalmente concediendo, los 4 años 11 meses, con el propósito de darles también a ellos oportunidad de que puedan planear con un poco más de plazo sus actividades, yo pienso que es un período razonable, Alfonso.

#### ACUERDO

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a consideración de ustedes el caso presentado por el Síndico Primero, **Miguel Montaña Arce**, si están de acuerdo con ello, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL LIC. ALFONSO GUZMÁN.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Continuando en informe de Comisiones se le concede la palabra al **Regidor Jorge Jaime Treviño**.

En uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: El primer caso es el:

|                                   |                       |
|-----------------------------------|-----------------------|
| <b>Expediente Administrativo:</b> | <b>CUS 3290 2000.</b> |
| <b>Expediente Catastral:</b>      | <b>11-114-008.</b>    |

**Asunto: Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Multifamiliar (4 Departamentos).**

**Ubicación: Calle Amaezac s/n Colonia Valle Oriente entre Tuxpan y Tonalá**

**Superficie: 440.16 m<sup>2</sup>**

**La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I, y artículo 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:**

**Artículo 19:**

Fracción I. Presentó solicitud dirigida al II Ayuntamiento de fecha 4 de Abril del 2000 solicitando el cambio de uso del suelo de Habitacional Unifamiliar a Habitacional Multifamiliar (4 departamentos). Anexó la firma de 10 vecinos y las factibilidades de los servicios públicos de CFE y Agua y Drenaje.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010 y el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de Baja densidad, y de acuerdo a la Matriz de Compatibilidad para Microzonas Habitacionales del Reglamento antes citado, el Uso de Vivienda Multifamiliar se determina Prohibido; de acuerdo a la inspección física el predio colinda con edificios de departamentos al Oriente y Poniente y con Town Houses de 144.00 m<sup>2</sup> y al Norte con la Ave. Lázaro Cárdenas; La Colonia Valle Oriente se autorizó el 26 de marzo de 1973 en la que quedan comprendidos 350 lotes para uso habitacional, sin especificar si son indivisibles o unifamiliares.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN II. CONSULTA A VECINOS**

Se envió consulta a 10 vecinos y a la Junta de vecinos de la Col. Valle Oriente, recibiendo respuesta Positiva de la Junta de Vecinos ya que de acuerdo a la ubicación colinda con edificios multifamiliares similares al que solicita.

**Artículo 20:****FRACCIÓN IV. CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano, se presentó en Junta del 26 de mayo del 2000 opinando Positivo por ser una zona donde existen Multifamiliares.

**Artículo 20: FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Se pone a consideración del R Ayuntamiento de San Pedro Garza Garcia el expediente CUS 3290/2000 referente al Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Habitacional Multifamiliar (4 departamentos); considerando que el predio se ubica en una zona donde colinda con edificios de departamentos y Town Houses y que este predio es el único baldío en la manzana para que se complete con Uso del Suelo multifamiliar y considerando que la densidad existente de los departamentos y Town Houses es de 100.00 metros cuadrados por unidad y en este caso sería de 110.00 m<sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda, similar a los ya existentes, y que de acuerdo a las factibilidades de los servicios públicos estos no se ven afectados ya que se cuenta con la infraestructura requerida y que en la autorización del fraccionamiento no se prohibió este Uso, por lo anterior, se considera factible, debiendo de cumplir el proyecto con los siguientes lineamientos de construcción: Coeficiente de Ocupación del Suelo del 70%, Coeficiente de Utilización del suelo de 2.5 veces, Coeficiente de Absorción del suelo del 15%, Remetimiento frontal del 5% frente del lote, Remetimientos laterales de 3% de cada lado del predio, Remetimiento Posterior de 3.00 metros, Altura máxima permitida de 9.00 metros, y de acuerdo a la Matriz de cajones de estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano 1990-2010 se requiere 1 cajón de estacionamiento por cada 100.00 m<sup>2</sup> de construcción, con un mínimo de 2 cajones por unidad y estacionamiento para visitas de acuerdo a los artículos 55, 60, 58, 45, 46, 47, 62, 64, 65, 72 y 87, así como un área para contenedor de basura dentro de su predio, presentar los estudios de mecánica de suelos, estructurales y de cimentación en el momento de que solicite el permiso de construcción, por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone se autorice el Cambio de Uso del suelo de Habitacional Unifamiliar a Habitacional Multifamiliar (4 departamentos), sirven de fundamento los artículos 1, fracciones

VI, VII, 2, 3, 4, 5, párrafos 4, 16, 37, 39 y 40, 6, fracciones II y VIII, 7, 8, 9, inciso B), fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI, XXII, XXV y XXIX, 102, 142 y 143 fracciones IV y XI, 144, fracciones I, III, VI y VII y 176 primer párrafo, 177, 208, 210, 211, 215, fracciones IV, V y VII, 248, 251, 250, 262, 264 y 265 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 1, 4, 7, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XV, XVIII, XXII y XXIII, 19, fracciones I, 20 fracciones I, II, IV, V y VI, 27 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010.

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO:**

**Positivo el cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Habitacional Multifamiliar (4 departamentos), cumpliendo con los lineamientos de construcción indicados en la propuesta hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y bajo lo fundamentado en la misma propuesta.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna pregunta?, **C. Regidor Juan Pablo González Díaz-Barreiro**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Juan Pablo González Díaz-Barreiro**, expresó: Nada más una duda; cuando habla de que se consultó a 10(diez) vecinos, no dice el sentido de su respuesta. ¿o no hubo respuesta?; en uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime**, expresó: No contestaron, nada más la Unión de Colonos .

## **ACUERDO**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento** expresó: Está a consideración de ustedes el caso presentado por el **Regidor Jorge Jaime**, dentro del Expediente Administrativo CUS 3290/2000 y expediente catastral 11-114-008, si están de acuerdo en aprobarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA, CON LAS ABSTENCIÓN DE LA REGIDORA ELIVIRA LOZANO DE TODD Y EL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN GOMEZ.**

En uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: El siguiente caso es el:

**Expediente Administrativo: CUS 3306 2000.**

**Expediente Catastral: 29-023-012.**

**Asunto: Modificación de Lineamientos de Construcción para una Casa Habitación referentes al Coeficiente de Utilización del Suelo y Altura.**

**Ubicación: Calle Bizancio s/n, Colonia Jardines de San Agustín, esquina con Decápolis.**

**Superficie: 435.60 m<sup>2</sup>**

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I y Artículo 20 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

**Artículo 19: Fracción I.-** Presentó solicitud dirigida al II Ayuntamiento solicitando la modificación de los lineamientos de construcción para un casa habitación referentes al Coeficiente de Utilización del suelo de 1.5 veces a 1.52 veces y de altura de 9.00 metros a 11.64 metros, anexó la firma de 20 vecinos.

**Artículo 20: FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García Nuevo León 1990 – 2010 y el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de baja densidad, de acuerdo a los lineamientos de construcción indicados en el mismo Reglamento referentes al Coeficiente de Utilización del Suelo, en su artículo 60, para vivienda de baja densidad le corresponde un Coeficiente de Utilización del Suelo de 1.5 veces, en este caso es de 653.40 metros cuadrados de construcción como máximo. Referente a la Altura de acuerdo al artículo 86 del mismo Reglamento esta debe ser de 9.00 metros por ser un lote menor a 1,200.00 metros cuadrados medidos en cada punto del nivel natural hasta la parte superior y exteriores de edificación, no tomándose en cuenta dentro de esta medición de acuerdo al artículo 85, elementos de presencia visual menor en relación a los de la edificación, tales como techumbres, cubos de elevador, chimeneas, construcciones ornamentales y en este caso solicita de 9.00 metros a 11.64 metros

representando un 29% más, donde en la parte central por una andonada del terreno supera la altura permitida

**Artículo 20: FRACCIÓN II. CONSULTA A VECINOS**

El 9 de mayo del 2000 se envió consulta a 12 vecinos y la Junta de vecinos, recibíendose respuesta de un vecino en sentido Negativo.

**Artículo 20: FRACCIÓN IV. CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Consulta al Consejo Consultivo de Ciudadano, se presentó en Junta del 26 de mayo del 2000 opinando Positiva la modificación de los lineamientos de construcción del Coeficiente de Utilización del Suelo y la altura, por ser modificaciones menores.

**Artículo 20: Fracción V.** Propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Se pone a consideración del R Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 3306/2000 referente al Cambio de lineamientos de construcción para una casa habitación del Coeficiente de Utilización del suelo de 1.5 veces a 1.52 veces y de altura de 9.00 metros a 11.64 metros, tomando en cuenta que el predio se ubica en una esquina y tiene una distancia de 25.00 metros por la calle Bizancio y 26.00 metros por la calle Decapólisis, por el mismo desnivel hay una parte de la construcción en que no se cumple con la altura, ya que la calle baja, presentándose en el centro de la construcción esta diferencia del 29% más de lo permitido de 9.00 metros, y de la misma manera solicita la modificación del Coeficiente de Utilización del suelo de 1.5 veces que equivale a 653.40 metros cuadrados, a 1.52 veces, que equivale a 663.39 metros cuadrados, con una diferencia de 10.00 metros cuadrados, considerándose esta diferencia muy menor, cumpliendo el proyecto con los demás lineamientos de construcción referentes al Coeficiente de Ocupación del suelo del 70%, Coeficiente de Absorción del suelo del 15%, Remetimiento frontal del 5% del frente del lote, Remetimientos laterales del 3% de cada lado y Remetimiento Posterior de 3.00 metros y con el número de cajones de estacionamiento de acuerdo a los metros cuadrados de construcción. Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo en los artículos 1, fracción VI, 2, 3, 4, 5, párrafos 4, 13, 16, 37, 38, 39 y 40, 6 fracciones II y VIII, 7, 8, 9, inciso B, fracciones I y II, 12, fracciones I, VI, XVI, XXV, XXIX, 13, 142, 143, fracción IV,

144, fracciones I, III, VI, VIII, 179, fracción I, 186, fracción I, 181, 215, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, 253, 258, 264, 265 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 1, 4, 7, fracciones I, II, VI, VII, VIII y XV 24, 60, 85, 86 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, se propone se apruebe la modificación de los lineamientos de construcción para una casa habitación referentes al Coeficiente de Utilización del suelo de 1.5 veces a 1.52 veces( 663.39 metros cuadrados) y altura de 9.00 metros a 11.64 metros, según proyecto presentado, debiendo el solicitante cumplir con los demás lineamientos de construcción y urbanísticos establecidos en el Reglamento antes citado.

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO:**

**Positiva la modificación de los lineamientos de construcción para una casa habitación referentes al Coeficiente de Utilización del suelo de 1.5 veces a 1.52 veces y de la altura de 9.00 metros a 11.64 metros, de acuerdo a lo fundado y expuesto en la propuesta hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expreso: ¿Alguna pregunta?; se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Alfonso Guzmán**, quien expreso: ¿No afecta la altura?

En uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expreso: Ya se checo, no, no la afecta.

## **ACUERDO**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expreso: Esta a consideración de ustedes el caso presentado por el **C. Regidor Jorge Jaime**, Expediente Administrativo CUS 3306 2000, Expediente Catastral 29-023-012, si están de acuerdo en autorizarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR MAYORIA, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.**

En uso de la palabra el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expresó: El siguiente caso es el:

**Expediente Administrativo CUS 3319 – 2000,**

**Expediente Catastral 01-176-021.**

**Asunto: Cambio de Uso del suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Guardería.**

**Ubicación: Río Sena Poniente No. 222 esquina con Río Pílon Colonia Del Valle.**

**Superficie: 2,086.33 m<sup>2</sup> de terreno y 1023.00 m<sup>2</sup> de construcción.**

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I, y artículo 20 fracciones II, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

**Artículo 19:**

**Fracción I.** Presentó solicitud dirigida al H. Ayuntamiento de fecha 7 de Abril del 2000 solicitando el cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Guardería, anexó la firma de 20 vecinos, de los cuales 18 con lotes sobre la calle Vasconcelos.

**Artículo 20.-FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010 y el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de Baja Densidad y de acuerdo a la Matriz de compatibilidad de Microzonas Habitacionales, la función Servicios, género Asistencia Social, subgénero Guarderías (SER 23.3) se determina como Prohibido. De acuerdo a la inspección física, el predio colinda por la parte de atrás con Usos Comerciales y de Servicios, al lado y frente con Usos Habitacionales.



Antecedente: Expediente CUS 904/98 cuenta con una Negativa de Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Oficinas, resultado de la Sesión del H. Ayuntamiento de fecha 5 de agosto de 1998, por la cual promovió su nulidad en el Tribunal Contencioso Administrativo del Estado, mismo que recientemente se resolvió un Juicio de Amparo Directo por el Primer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, ratificándose la Negativa del R. Ayuntamiento para el Cambio de Uso del Suelo.

De acuerdo a la Matriz de Cajones de Estacionamiento, el Subgénero de Servicios: Guarderías, requiere de 1 cajón de estacionamiento por cada 40.00m<sup>2</sup> de construcción, en el presente caso el proyecto presenta 1,023.00m<sup>2</sup> de construcción para el Uso de Guardería, por lo que dividido entre 40.00m<sup>2</sup> resulta un requerimiento de 26 cajones de estacionamiento; la propuesta del proyecto presenta en el interior del inmueble 17 cajones de estacionamiento, por lo que no cumple con los cajones de estacionamiento requeridos para el funcionamiento de Uso del Suelo y del Uso de Edificación de Guarderías, consecuentemente no cumple con lo establecido por los artículos 62, 65, 81 y 82 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN II. CONSULTA A VECINOS**

El 7 de mayo se envió la consulta a 12 vecinos y a la Junta de vecinos, recibiendo respuesta Negativa de 14 vecinos de la calle Sena y Pílon, y de la Junta de Residentes de la Colonia del Valle.

**Artículo 20**

**FRACCIÓN IV. CONSULTA DEL CONSEJO CONSULTIVO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano, se presentó en Junta del 26 de Mayo del 2000, opinando Negativo el cambio de uso por ser zona habitacional y no cumplir con los lineamientos de cajones de estacionamiento para este Uso.

**Artículo 20: FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 3319/2000, referente al Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Guardería. De acuerdo al análisis hecho para el Uso solicitado y metros cuadrados de construcción de la edificación para la Guardería, colindando con usos predominantemente habitacionales y de acuerdo al plano presentado, tiene 1023.00 metros cuadrados de construcción observándose 8 aulas, salón de juegos, área administrativa y de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 215, fracción VII, de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, las construcciones deben contar con los accesos adecuados y los espacios para estacionamiento en las cantidades requeridas por la dimensión y utilización de la edificación y tipo de zona, y dado que la Licencia de Uso del suelo tiene por objeto determinar el Uso o cambio del Suelo del predio y establecer las restricciones de orden urbanístico, según lo establece el Artículo 248 de la Ley antes citada, estas restricciones son, entre otras, la de contar con un área de estacionamiento que se ubique en el mismo predio, según lo indica en la Matriz de Cajones de Estacionamiento del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, según lo disponen sus artículos 62, 64, 65, 66, 70, 74, 77, 79, 80, 81 y 82, ahora bien, el inmueble de referencia cuenta con una área de 1023.00 m<sup>2</sup> destinados a Guardería y estableciéndose en la Matriz de Cajones de Estacionamiento antes referida que la función Servicios, Género Asistencia Social, subgénero Guarderías (SER 23.3) requiere de un cajón por cada 40.00 m<sup>2</sup> de construcción, por lo tanto, para los 1,023.00 m<sup>2</sup> destinados al Uso de guardería dividido entre 40.00m<sup>2</sup>, resulta que se requieren de 26 cajones de estacionamiento, además por ser un predio mayor de 600.00 m<sup>2</sup> el diseño de los estacionamientos debe propiciar que entren y salgan de frente y por ser un uso que origina un alto flujo vehicular se deben resolver en el interior, mediante vestibulos para vehículos, todos los movimientos vehiculares de ascenso y descenso, de tal manera que no cause problemas viales y se resuelvan en el interior y que de acuerdo al proyecto presentado tiene 17 cajones distribuidos en el interior, que no cumplen con las medidas, pasillos de maniobras y circulaciones indicadas en el Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010 en sus artículos 64 y 70, el carril de acceso y descenso de vehículos indicado en su proyecto se localiza sobre la banqueta, utilizando la vía pública, con lo cual se violaría lo

establecido por el artículo 105 del citado Reglamento, por lo anterior y ubicándose el predio de referencia en una zona habitacional Unifamiliar de baja densidad, según se expuso en el dictamen de esta Secretaría, por lo anteriormente expuesto y fundado, la propuesta de la Secretaría es Negar el cambio de Uso del Suelo, sirviendo además de fundamento lo dispuesto en los artículos I fracciones VI y VII, 2, 3, 4, 5, párrafos 4, 16, 19, 37, 38, 39 y 40, 6, fracciones II y VIII, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12 fracciones I, VI, XVI, XXII, XXV, y XXIX, 102, 114, fracción IV, 115, 121, 122, 142, 143, fracción XI, 144, fracciones I, III, VI y VII, 176, primer párrafo, 177, 208, 210, 211, 215, fracción VII, 248, fracciones I y II, 250, 262, 264 y 265 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos de Desarrollo Urbano del Estado y en los artículos 1, 4, 7, fracciones XI, XII, XVIII, XIX, XXI, XXII y XXIII, 19, fracción I, 20, fracciones I, II, IV, V, VI, 24 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990-2010

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO:**

**Negativo el cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Guardería bajo lo expuesto y fundamentado en la propuesta hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra al C. Regidor **Juan Pablo González.**

En uso de la palabra al C. Regidor **Juan Pablo González,** expresó: Yo creo que debe quedar muy claro que la negativa es por que el uso de suelo es residencial, se está dando mucho énfasis a los cajones, pero ni aunque cumpla con los cajones se le debe dar el permiso, se habla mucho de las entradas y salidas, etc. simple y sencillamente la negativa es por que es uso de suelo unifamiliar.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la C. Regidora **Elvira Lozano de Todd** y en seguida el C. Regidor **Hernando Zambrano.**

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Solamente que ahí hay una incongruencia, porque ella está rodeada de comercios, está al lado una tienda de muebles finos, un restaurant y un banco, entonces hay que darle también a la señora alguna otra opción, yo estoy de acuerdo que una Guardería ocasionaría un caos vial, pero también ella no puede rentarla como residencia por los mismos motivos expuestos, yo creo que la Secretaria de Desarrollo Urbano le debe de dar alguna opción, para que ella pueda tener algún usufructo de esta propiedad, por que no la puede rentar como casa-habitación.

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Todos los locales que hay comerciales ahí, son antes que existiera el Reglamento, en primer lugar, y en segundo lugar, ésta persona ya perdió un Juicio anteriormente contra nosotros, en este Ayuntamiento, se fue al Contencioso, lo perdió y no tenemos que dárselo, la verdad es que toda esa zona si ustedes van y la caminan, todas son casas de 1,500 metros mínimo 1,000 es una zona muy limpia todavía.

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Sí, **Jorge Jaime**, pero tiene que tomarse en cuenta también que ella está rodeada de esos edificios y comercios que la afectan, o sea ella no puede rentarla; continuando con el uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Sí, pero no está sobre la calle Vasconcelos, si estuviera sobre la calle Vasconcelos no hubiera ningún problema, ningún inconveniente y como digo todos los demás comercios están ahí antes de que hubiera un Reglamento, esa es la realidad, puede dividir su terreno en dos o tres veces, tal vez.

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Guardería no, pero si pudiera tener más vigilancia para que no se le estacionen los coches, ya que como ella nos explica aquí en la carta, que ella es la que sufre las consecuencias de todas las personas que van a ese restaurant y salen a media noche y toda la basura que dejan afuera de su casa, yo creo que hay que ver también el punto de vista de la solicitante, según pienso yo.

Continuando en el uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Ella puede pensar en otras opciones, pero negocios no y Guarderías mucho menos, hay otras opciones.

Continuando en el uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Estoy de acuerdo que Guardería no, por el flujo vehicular.

Continuando en el uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Ni comercial, habitacional y familiar tal vez si hay opciones, pero eso es ya problema de ella.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Hernando Zambrano**, quien expresó: Yo creo que la petición es muy clara, pide para Guardería, le decimos que "no para Guardería"; si quiere pedir para algún otro giro, se analizará y se le dará el permiso, si acaso aplica, aquí lo único es que ya hay el antecedente que esta persona se fue al Tribunal de lo Contencioso, entonces lo único que si pediría es que seamos muy escrupulosos en el Acta y en el Dictamen para asegurar de que no nos tumben el acuerdo por una falla técnico-jurídica, o nada más revisar muy bien la redacción que quede en el Acta, por eso es mi comentario, porque vi como que había una ventana para entrar si se mejoraba el número de cajones de estacionamiento, si ella dice, oye, te presento una solución para los cajones ya pasó, yo creo que no es por ahí, simplemente no es uso de suelo de servicios, ni de comercio.

### **ACUERDO**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Está a consideración de ustedes el caso presentado por el **Regidor Jorge Jaime**, dentro del Expediente Administrativo CUS 3319/2000 y expediente catastral 01-176-021, si están de acuerdo en negarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **NEGADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó:  
El siguiente caso es el:  
**Expediente Administrativo: CUS 3388 2000.**

**Expediente Catastral: 04-008-016**

**Asunto: Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios (Taller mecánico y de enderezado y pintura) la Ubicación es en Calle Libertad Poniente No. 520, Colonia Rincón Colonial entre Abasolo y Allende.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Un momento Regidor, me está solicitando permiso para retirarse por un momento el Síndico Segundo, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís.

Continuando en uso de la palabra el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expresó: Superficie de 289.47 m<sup>2</sup> de terreno.

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I, y artículo 20 fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

**Artículo 19: Fracción I.** Presentó solicitud dirigida al II. Ayuntamiento de fecha 3 de mayo del 2000, solicitando el cambio de uso del suelo de habitacional Unifamiliar a Servicios de taller mecánico y de enderezado y pintura; anexa las firmas de 15 vecinos.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010 y el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de Baja densidad, donde de acuerdo a la Matriz de compatibilidad de Microzonas Habitacionales, la función servicios, el género Reparación y mantenimiento, subgénero de Vehículos (SER 05.2) se determina como Prohibido.

El taller de enderezado y pintura no cuenta con los sistemas adecuados de control de la contaminación, generando los siguientes problemas:

1. Contaminación al aire por emisión de partículas de vapores orgánico volátiles que, además de ser tóxicos generan olores, requiere de equipo de control sofisticado para disminuir el problema, no obstante, el espacio con que cuenta puede ser insuficiente.
2. Contaminación al agua: El drenaje debe contar con sistema de captación de sólidos y grasas para evitar su mezcla con el drenaje sanitario normal.
3. Contaminación al suelo.- Este tipo de talleres generan desechos considerados como peligrosos (inflamables) por su contenido; su manejo requiere de área especial y disposición final adecuada. La peligrosidad es relativa, pero está estipulada por Norma Oficial.
4. El trabajo de enderezado, además, genera problemas de ruido por el pulido y martilleo propio de los trabajos, mismos que son de difícil aislamiento, mas aún, si consideramos lo limitado del espacio de dicho taller. Así mismo, la actividad de empastado genera polvos.
5. Aunque existen equipos de control de la contaminación, estos son costosos y requieren de espacio y condiciones adecuadas para su instalación y operación.
6. La actividad de taller mecánico no se considera contaminante, salvo por los desechos de grasas y cambios de aceite, mismos que son controlables.

De acuerdo a la inspección física colinda con casas habitación. Cuenta con un procedimiento Jurídico por estar funcionando careciendo de la Licencia de Uso del Suelo y edificación para este uso.

#### **Artículo 20:**

#### **FRACCIÓN II. CONSULTA DE VECINOS.**

El 23 de mayo del 2000 se envió consulta a 10 vecinos colindantes, no recibiendo respuesta.

**Artículo 20: FRACCIÓN IV. CONSULTA DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** Se presentó en Junta del 26 de mayo del 2000, opinando Negativo, por colindar con Usos del Suelo Habitacional y por los problemas de contaminación que genera este tipo de Usos.

**Artículo 20: FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, el expediente CUS 3388/2000 referente al Cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de taller mecánico y de enderezado y pintura. De acuerdo al análisis hecho por uso, superficie del predio y sus colindancias, se determina que colinda con usos habitacionales predominantemente y según el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010, el predio se ubica en una zona Habitacional Unifamiliar de baja densidad y conforme al artículo 24 del Reglamento del citado plan, el predio tiene Uso del Suelo habitacional Unifamiliar y de acuerdo al dictamen expedido por la Dirección de Ecología de la misma Secretaría, un taller con las funciones de mecánica, enderezado y pintura, genera una serie de problemas de Contaminación al Aire por la emisión de partículas de vapores orgánicos volátiles, además de ser tóxicos y generar olores, requiere de un equipo de control sofisticado para disminuir el problema, no contando con el espacio suficiente por ser un predio pequeño; Contaminación por Agua, el drenaje debe contar con un sistema de captación de sólidos y grasas para evitar su mezcla con el drenaje sanitario; Contaminación del Suelo, los desechos son considerados peligrosos e inflamables por su contenido, su manejo requiere de un área especial para su disposición final adecuada, los problemas generados por el ruido del pulido y martilleo propio de los trabajos mismos que son difíciles de aislar, así mismo se produce una cantidad de polvo por el empastado, por lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones VI y VII, 2, 3, 4, 5, párrafos 4, 16, 37, 38, 39 y 40, 6, fracciones II y VIII, 7, 8, 9, inciso B) fracción I, 12, fracciones I, VI, XVI, XXII, XXV y XXIX, 102, 114, fracción IV, 115, 142, 143, fracción XI, 144 fracciones I, III, VI y VII, 176, primer párrafo, 177, 208, 210, 211, 248, 250, 262, 264 y 265 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 1, 4, 7, fracciones XI, XII, XVIII, XIX, XXI,



XXII y XXIII, 19, fracción I, 20 fracciones I, II, IV, V y VI, 24 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990 – 2010, se propone por esta Secretaría se niegue el cambio de Uso del Suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Taller mecánico y de enderezado y pintura.

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO:**

**Negativo el cambio de Uso del suelo de Habitacional Unifamiliar a Servicios de Taller mecánico y de enderezado y pintura, bajo lo expuesto y fundamentado en la propuesta hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna pregunta?, se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Alfonso Guzmán**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Primero, aquí se dice que tiene un procedimiento jurídico, Segundo, no tiene licencia de uso de suelo para el cambio y Tercero, no recibió ninguna respuesta por parte de los vecinos, déjenlo trabajar, no le afecta a nadie. Continuando con el uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: No se puede, tenemos que cumplir con la Ley.

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Alfonso, lo que pasa es un área donde puede contaminar mucho, y no cumple con los requisitos y se tiene que apegar al Reglamento.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se da por presente en la junta, nuevamente, al **Síndico Segundo, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís**.

## **ACUERDO**

Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Esta a consideración de ustedes el caso presentado por el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, dentro del expediente catastral 04-008-016, si están de acuerdo en negarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **NEGADO POR**

**MAYORIA, CON LA ABSTENCIÓN DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.**

En uso de la palabra, el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expresó: El siguiente caso es el:

**Expediente Administrativo: CUS 1716 1999.**

**Expediente Catastral: 16-040-016**

**Asunto: Ampliación del Uso de Suelo Comercial y Multifamiliar**

**Ubicación: Calle San Angel No. 420, Colonia Valle de San Angel.**

**Superficie: 3,970.66 m<sup>2</sup>**

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículo 19, fracción I y artículo 20 Fracciones I, II, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 – 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

**Artículo 19:** Fracción I. Presentó solicitud dirigida al II Ayuntamiento de fecha 21 de septiembre de 1999, solicitando la ampliación del uso del suelo a Multifamiliar para desarrollar 20 unidades de vivienda departamental, con una densidad de 198.53 m<sup>2</sup> de terreno por unidad de vivienda. Anexó las factibilidades de los servicios públicos de Comisión Federal de Electricidad, Agua y Drenaje. Anexó la firma de 11 vecinos.

**Artículo 20: FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N. L. y el plano E-Z1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de Baja densidad. De acuerdo a los antecedentes de aprobación del fraccionamiento Valle San Angel bajo el Oficio 397/76, el Comité de Planificación, en el Acuerdo contenido en el Punto No. 24 del Acta No. 12/73 del 2 de Abril de 1973, se autorizó por la Dirección de Urbanismo y Planificación del Estado, la Manzana 40 para funciones comerciales y multifamiliares y cuenta con un plano autorizado por la Dirección de Urbanismo y Planificación del la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado del 6 de mayo de 1977 para la construcción de un Restaurante en el referido inmueble y con fecha 18 de septiembre

de 1991, se autorizó un Servicar en ese mismo predio. El predio se ubica abajo de la cota 800 metros del nivel del mar, colinda al frente con edificios departamentales y el Deportivo Alpino Chipinque, si es factible proveer de los servicios de luz y agua las edificaciones comerciales o multifamiliares que se construya en el inmueble.

**Artículo 20.- FRACCIÓN II. CONSULTA A VECINOS**

El 6 de Noviembre se envió consulta a 15 vecinos y a la Junta de Vecinos, recibiendo respuesta de 7 vecinos y la Junta de Vecinos en sentido Negativo.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN IV. CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Consulta al Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, se presentó en Junta del 19 de Noviembre de 1999, opinando Positivo el Uso del Suelo para vivienda Multifamiliar, en base a la autorización original del fraccionamiento, solicitarle el estudio de Impacto vial para que se incluyan las recomendaciones en su proyecto de construcción. Se solicitó al propietario el estudio de Impacto vial el 25 de noviembre de 1999, presentándolo en Abril de 2000.

**Artículo 20:- FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 1716/99, referente al Uso del suelo para vivienda Multifamiliar (20 unidades departamentales). De acuerdo a lo solicitado y al antecedente del fraccionamiento y sus permisos autorizados, se respetarían los derechos adquiridos y procedería el uso del suelo Multifamiliar con un máximo de 20 unidades, para que resulte una densidad mínima de 198.53 m<sup>2</sup>, por unidad de vivienda, debiendo el proyecto de cumplir con los lineamientos de construcción siguientes: Coeficiente de Ocupación del Suelo del 60%, Coeficiente de Utilización del suelo de 2.5 veces, Coeficiente de absorción del suelo de 40%, Altura máxima permitida de 4.5 metros del punto más alto del lote, Remetimiento frontal del 5% de frente del predio, Remetimiento laterales de 3% de la distancias laterales en cada lado, Remetimiento Posterior del 10% del fondo o 3.00 metros en el que resulte mayor y estacionamiento de un

cajón por cada 100.00 m<sup>2</sup> de construcción con un mínimo de dos cajones por unidad de vivienda y estacionamiento para visitas de un cajón por cada dos unidades, lo anterior de conformidad con los artículos 60, 45, 46 y 47 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano del Municipio de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010 y conforme a los lineamientos de construcción establecidos para la autorización original del fraccionamiento en la manzana No. 40 el Coeficiente de Ocupación del Suelo, y Coeficiente de Absorción y Alturas. De acuerdo a la infraestructura requerida para estos usos, presenta las factibilidades de los servicios públicos por la Comisión Federal de Electricidad y Agua y Drenaje. Como resultado del estudio de impacto vial, deberán de realizarse a su costo las siguientes adecuaciones viales dentro de su predio y las que se requieran fuera del predio, bajo la construcción y supervisión de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Pedro Garza García, N. L. Deberá solucionar las entradas y salidas al predio mediante la habilitación de una calle lateral a la Ave. Gómez Morín antes (San Angel) a todo lo largo de su colindancia con dicha avenida. Dicha calle deberá tener una sección transversal mínima de 4.00 metros, debido a que existe un desnivel entre el predio y la rasante de la misma avenida, donde el predio se encuentra a un nivel inferior, la calle lateral deberá construirse utilizando dicho desnivel, para lo cual deberá habilitar el acceso al predio a una distancia aproximada de 75 metros, desde el límite norte de su propiedad y la salida al predio, a través de una rampa, a una distancia aproximada de 88 metros del límite de propiedad del lado sur del predio; deberá darle tratamiento antiderrapante a la superficie de rodamiento de la calle lateral; las maniobras para la recolección de basura deberán realizarse dentro del predio, para lo cual deberá destinar una área de contenedores de basura internamente, utilizando la calle lateral antes citada. para lograr un retorno fuera de su predio con seguridad sobre la Ave. Gómez Morín hacia el norte, se deberá utilizar el actual puente vial que lleva a Chipinque, cancelando el retorno existente ubicado al sur del predio, debido a que no presenta las condiciones geométricas adecuadas ni de seguridad. El alineamiento vial de la Ave. Gómez Morín frente a su predio es de 40.00 metros, considerando 20.00 metros a partir del eje en cada sentido. Por lo anteriormente expuesto y fundamentado y de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 constitucionales, 1, fracción VI, 2,3,4,5, párrafos 4,16,37, 38, 39 y 40,6, fracciones II y VIII, 7, 8, 9, inciso B), fracciones I y II, 12, fracciones I, VI, XVI, XXV, XXIX, 176 primer párrafo, 177, 208, 210, 211, 248, 250, 251, 256, 262, 264 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos

Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, artículos 1, 4 y 7, fracciones I, VI, VII, VIII, XI, XV, XVIII, XXII y XXIII, 19, fracción I, 20, fracciones V y VI, 24, inciso b), 27, 44, 45, 46, 47, 122 y 140 del Reglamento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, se propone a este H. Ayuntamiento se apruebe el cambio de Uso del suelo Habitacional Unifamiliar a Habitacional Multifamiliar, ratificando el Uso Comercial, dado sus antecedentes autorizaciones, bajo las condiciones y obligaciones antes expuestas, y debiendo de cumplir con los estudios de mecánica de suelos, geotécnica y estructurales, cuando solicite su licencia de construcción correspondiente.

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO**

**Positivo el Cambio de Uso del suelo para desarrollar 20 unidades departamentales, condicionado a cumplir con los lineamientos de construcción y obligaciones viales resultado del estudio de Impacto Vial, cuando solicite la Licencia de Construcción, de acuerdo a lo expuesto y fundado en la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

Continuando en el uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Aquí les quiero anticipar que de acuerdo con el Departamento Jurídico, se tiene que ratificar el uso comercial puesto que ya lo había ganado anteriormente, entonces no se puede modificar, entiendo que este fue un problema en la Junta anterior y nada más quiero que quede claro.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**.

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Aquí en el párrafo en donde dice que se solicitó al propietario el estudio de impacto vial, el 25 de noviembre y lo presentó en abril del 2000, no dice en que sentido lo presentó el solicitante, continuando en el uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Presentó el estudio vial, se estudio y si es factible en la forma en que se está solicitando; continuando en el uso de la palabra a la **C. Regidora Elvira**

Lozano de Todd, expresó: ¿Pero no habría que anexarle al Acta en ese párrafo como fue el estudio vial que él presentó?

Continuando en el uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: "Sí, yo pienso que se debe anexar al Acta"

### ACUERDO

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Si ustedes están de acuerdo se le concede el uso de la palabra a la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, para que le conteste la pregunta a la **Regidora Elvira Lozano de Todd**, ¿están de acuerdo?.  
**APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Efectivamente después de que se vió en Consejo Consultivo este caso, por ser una ubicación donde hay una curva y empieza el desnivel para entrar a la avenida San Angel, se le pidió un estudio de impacto vial, la persona presentó su estudio hasta el mes de abril y está incluida aquí en la propuesta de Desarrollo Urbano todas las observaciones viales que fueron resultado del impacto y que van a quedar como obligación en el momento en que presente su proyecto de construcción, por eso vienen muy especificadas las obligaciones, desde anchos, pendientes, distancias, de cerrar retornos, todas las características que fueron resultado del estudio de impacto vial, se transcribieron aquí en la propuesta. fue revisado el estudio de impacto vial, por el **Área de Planeación Vial de la Secretaría** y se transcriben aquí en la propuesta, no quedó pendiente ningún punto, para que en el momento que solicite el permiso de construcción tenga él que presentar también estas observaciones viales y sea el permiso de construcción en conjunto, tanto lo vial, como lo que serían los departamentos, para que no quedará nada en el aire, por eso es que se incluyó aquí en la propuesta.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna otra pregunta?; se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: En caso de que utilizaran ellos parte comercial posteriormente en estas áreas que están autorizando, o sea ¿que pasaría, su estacionamiento no correspondería, habría que modificarlo, así es?

En uso de la palabra la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Hay tres licencias que se requieren para que un uso se pueda generar, en este caso nos está pidiendo el uso del suelo, es la primera parte, en donde se le están indicando los lineamientos, restricciones obligaciones, el segundo paso sería, la licencia de construcción y el tercer paso, la licencia de uso de edificación, donde ahí se analizaría cada uno de los giros y tendría que cumplir con la norma de estacionamiento valorando cada giro específico en forma independiente, sumando la totalidad de requerimientos de estacionamiento y que se debe de solucionar dentro del predio, entonces ahorita es el primer paso, es la licencia de uso del suelo.

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: ¿No valdría la pena aclararlo también?, esto es que en donde se menciona lo comercial se ratifica, quedando claro que en caso de que posteriormente se pudiera presentar este caso, tendría que cumplir con el estacionamiento adecuado, valdría la pena que se adjuntara.

En uso de la palabra la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Sí, tiene que cumplir, cada uno de los giros específicos los contempla el Reglamento en su Matriz de Compatibilidad y Cajones de Estacionamiento y se analiza cada uno de los giros y los metros cuadrados de construcción y el estacionamiento va en relación de estos dos puntos.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**.

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: "Yo tengo una pregunta", como el tiene el derecho de uso comercial, en dado momento que el lo quiera utilizar, ¿tendría

que meter otra solicitud para que cumpliera con las normas de estacionamiento?, continuando con el uso de la palabra la C. Arq. **Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: En este caso es un uso del suelo, nada más, el está diciendo "bueno yo ya tengo un uso comercial", ¿puedo destinarlo a multifamiliar?, se le está diciendo que sí; Primero, por el antecedente de autorización del fraccionamiento, que es lo que sustenta está positiva, y en determinado caso el estacionamiento es hasta que no pida la licencia de construcción y uso de edificación comercial o multifamiliar, lo único es que el tiene otra opción, no sabemos que licencia de construcción nos vaya a pedir todavía, no la está solicitando en este momento.

Continuando en el uso de la palabra la C. **Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: ¿Pero las condiciones que se le están poniendo ahorita es para multifamiliar?, continuando con el uso de la palabra la C. Arq. **Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: "Totalmente" Continuando con el uso de la palabra la C. **Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: ¿Para comercial requeriría otro tipo de estacionamiento?

En uso de la palabra la C. Arq. **Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Son los mismos requisitos para cualquier uso los que vienen indicados aquí de: COS; CAS de remetimientos, los estacionamientos varían dependiendo del giro y los metros de construcción, en este caso como lo está pidiendo para multifamiliar la respuesta va enfocada al uso multifamiliar, no tenemos el proyecto todavía para poder evaluar cuantos cajones va a requerir, le estamos diciendo 20(veinte) unidades, requiere 2 como mínimo 1 por cada 100 más uno por cada dos departamentos para visita, pero no sabemos todavía si esta respuesta de 20(veinte) departamentos vaya a ser 20, 18, 15, no sabemos todavía.

En uso de la palabra el C. **Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Pero si hubiera necesidad de que hubiera un cambio comercial, que lo solicitará, ¿El estudio vial tendría que modificarse?, ¿tendría que pedirse uno nuevo?

En uso de la palabra la C. Arq. **Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Bueno las



condiciones de acceso al predio están contempladas en el estudio de impacto vial para departamentos, si fuera algún otro uso que generará un mayor impacto vial, se tendría que revisar la propuesta.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **C. Regidor Alfonso Guzmán**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: ¿Tiene algún procedimiento jurídico este señor, o lo tuvo antes?.

En uso de la palabra la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: "No, nunca", las dos edificaciones que existen o que existían en ese lugar, que era un restaurante y un servicar, cuentan con los debidos permisos de construcción en su momento dado por Desarrollo Urbano del Estado que era la autoridad competente en el año 1970, los dos permisos, y vienen indicados en el dictamen.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Se me hace muy peligrosa esa construcción en esa curva, por eso yo creo que le están poniendo tantos estudios de impacto vial, la salida como habla aquí de una calle lateral de 4.00 metros, tiene que dar la vuelta hasta abajo y volverse a regresar, está muy dificultoso ese terreno.

En uso de la palabra la **C. Arq. Lucía C. Guerra Guerra, Directora de Administración Urbana**, expresó: Por eso es que va anexo a la licencia de uso del suelo todas estas obligaciones viales y se ratifican en la propuesta y en la resolución de la Comisión, para que si quedan como una obligación en el momento que pidan su permiso de construcción, y no le sea una sorpresa después que tenga que hacer todas estas adecuaciones, lo que implica de costo, lo que implica que ya sepa de antemano a que esta obligado.

### ACUERDO

Continuando con el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Esta a consideración de ustedes la

propuesta hecha por el **Regidor Jorge Jaime Treviño**, dentro del expediente catastral 16-040-016, si están de acuerdo con autorizarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada.  
**ABPROBADO POR MAYORIA, CON EL VOTO EN CONTRA DEL REGIDOR ALFONSO GUZMÁN.**

En uso de la palabra el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, expresó:  
 El siguiente caso es el:

**Expediente Administrativo: CUS 3360 2000**

**Expediente Catastral: 10-000-844.**

**Asunto: Solicitud de Modificación de Lineamiento de construcción de Altura, para una casa habitación.**

**Ubicación: Calle Antiguo Camino a San Agustín, Colonia Ex Hacienda San Agustín**

**Superficie: 1,504.46 m<sup>2</sup>**

La solicitud antes descrita se sujeta al procedimiento establecido en los artículos 19 Fracción I y 20 Fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990–2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

**Artículo 19: Fracción I.** Presentó solicitud dirigida al II Ayuntamiento de fecha 13 de Abril del 2000, solicitando la modificación del lineamiento de construcción de altura para una casa habitación de 14.40 metros a 17.40 metros. Anexó la firma de 12 vecinos.

**Artículo 20: Fracción I.** Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. De acuerdo al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, Nuevo León 1990–2010 y el plano EZ-1 de Zonificación General de Usos y Destinos del Suelo y su Reglamento, el predio se ubica en una zona determinada como Habitacional Unifamiliar de muy baja densidad, de acuerdo a los lineamientos de construcción aplicables y aprobados en este predio de acuerdo al artículo 86 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, indica que las edificaciones con uso del suelo habitacional Unifamiliar tendrán una altura máxima de acuerdo al tamaño del lote en este caso por ser un lote de 1,500.00 metros cuadrados queda dentro del rango de 1,200.00 m<sup>2</sup> a 2,500.00 m<sup>2</sup> correspondiéndole una altura de 12.00 metros y en el caso

específico por ser un predio que presenta un desnivel de terreno mayor al 20%, se le puede agregar un 20% más dando un total de 14.40 metros estas medidas desde el nivel natural de terreno en cada punto al desplante de la parte superior y exterior de la edificación sin contar los elementos agregados a la azotea de presencia visual como son techumbres, tanques de agua, cubos de elevador y escaleras, chimeneas de acuerdo al artículo 86 del citado Reglamento. Antecedentes: cuenta con un permiso autorizado de casa habitación de fecha 17 de junio de 1999, se le inició procedimiento de visita de inspección en el mes de octubre de 1999, diciembre de 1999, enero y febrero de 2000, detectándose modificaciones al proyecto autorizado donde de 14.40 metros de altura que presentaba en el proyecto autorizado se modificó; mediante acuerdo de fecha 28 de febrero de 2000 se le impone una sanción y se suspende la obra, ordenándose el ajuste del proyecto a lo autorizado.

**Artículo 20:**

**FRACCIÓN II. CONSULTA A VECINOS**

Se llevó a cabo la consulta a 10 Vecinos y a la Junta de Vecinos recibiendo respuesta de la Junta de Vecinos, donde a través de ésta se consultó a 20 Vecinos, donde 3 estuvieron de acuerdo y 16 en contra y uno no contestó.

**Artículo 20: FRACCIÓN IV. CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Se presentó en Junta del 9 de junio de 2000, opinando Negativo, ya que cuenta con los beneficios de la aplicación tanto del tamaño del lote como la pendiente del terreno, teniendo la posibilidad de hasta 14.40 metros.

**Artículo 20: FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.** Se pone a consideración del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García el expediente CUS 3360/2000 referente al Cambio de lineamiento de construcción de altura para una casa habitación de 14.40 metros a 17.40 metros; considerando que contaba con un proyecto de casa habitación autorizado donde se le aplicaron los beneficios planteados en el Artículo 85 y 86 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010 referentes a que por el tamaño del lote por estar dentro del rango de 1,200.00 m<sup>2</sup> a 2,500.00 m<sup>2</sup>

podía tener una altura de 12.00 metros y que por ser un lote con pendiente mayor al 20% se le aplicaría un 20% más equivalente a 14.40 metros para que en algunos puntos de la construcción pudiera excederse por el desnivel propio del terreno, pero en el caso específico sobrepaso a 17.40 metros, con una diferencia de 3.00 metros, considerándose lo anterior sobrepasa la altura de las construcciones existentes colindantes; toda vez que no respetó el permiso autorizado y desde que se inició el procedimiento jurídico tenía conocimiento de que la altura máxima permitida para ese lote es de 14.40 metros, medidos verticalmente desde cualquier rasante del suelo natural hasta la parte superior y exterior de la edificación medida en cada punto de desplante de la construcción, por lo anteriormente expuesto y fundamentado en aplicación de lo establecido en los Artículos 1, fracción VI, 2, 3, 4, 5, párrafos 4, 13, 16, 19, 37, 39 y 40, 6, fracciones II, VIII, 7, 8, 9, inciso B), fracciones I y II, 12, fracciones, I, VI, XVI, XXV Y XXIX, 142, 143, fracción IV, 144, fracciones I, III, VI y VII, 176, 177, 179, fracción II, 180 fracción I, 181, 215, fracciones IV y XII, 253, 255, 257, 258, 262, 265 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado, Artículos 1, 4, 7, fracciones I, VI, VII, VIII, IX, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII, 19, fracción I, 20, fracciones V y VI, 24, 85, 86 y 140 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990-2010, se propone se niegue la modificación del lineamiento de construcción para una casa habitación referente a la altura de 14.40 metros a 17.40 metros, debiendo de pagar las sanciones correspondientes por la modificación del permiso autorizado, así como presentar el programa que llevará a cabo para el ajuste del proyecto de acuerdo a lo autorizado, como se indica en el acuerdo de suspensión de obra que fue ejecutado el 28 de febrero del actual.

## **II. COMISIÓN DE SEDUE CABILDO:**

**Negativa la modificación de la altura de una casa habitación de 14.40 metros a 17.40 metros por lo anteriormente expuesto y fundado en la propuesta hecha por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede la palabra al C. Regidor Leonso Vázquez,

En uso de la palabra el **C. Regidor Leonso Vázquez**, expresó: Por lo que veo, aquí ya está construido hasta esa altura y está suspendida la obra ¿verdad?, y lo que se está pidiendo es que él presente un programa para que se ajuste al proyecto, nosotros no estamos diciendo que tiene que demolerse, se supone que así debe ser, pero le estamos diciendo que el presente la opción.

Continuando en el uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Así es, se le está dando la opción a él, ya que es un Arquitecto con el que hemos tenido muchos problemas, por eso lo seguimos con frecuencia en sus trabajos, en sus construcciones y proyectos

### **ACUERDO**

Continuando en el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Alguna otra pregunta? Está a consideración de ustedes la solicitud presentada dentro del expediente catastral 10-000-844, si están de acuerdo en negarla, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **NEGADO POR UNANIMIDAD.**

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó el siguiente caso es el:

**Expediente Administrativo 2208/2000**

**Expediente Catastral No. 04-035-010**

**Asunto: Solicitud de subdivisión de un predio con superficie total de 280.00 M<sup>2</sup> para quedar en dos porciones.**

**Ubicación: Calle Allende No. 556 entre las calles 5 de mayo y 2 de Abril.**

**Superficie: 280.00 M<sup>2</sup>**

**Superficie de lotes resultantes: Lote 1 = 122.00 M<sup>2</sup>; Lote 2 = 158.00 M<sup>2</sup>**

La solicitud antes descrita se sujeta a lo establecido en los Artículos 19 Fracción I, y Artículo 20 Fracción I, II, IV, V, VI, y VII del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García N.L. 1990 - 2010, conforme al cual se ha dado cumplimiento de la siguiente forma:

### **Artículo 19 Fracción I.**

El interesado presentó solicitud dirigida al H. Ayuntamiento referente a la subdivisión de un predio con superficie total de 280.00 para quedar en dos porciones lote 1 = 122.00 M<sup>2</sup> y lote 2 = 158.00 M<sup>2</sup>

### **Artículo 20 FRACCIÓN I. DICTAMEN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

**ZONIFICACIÓN** Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García N.L. 1990 - 2010: De acuerdo a éste documento y al plano EZ-1 de Zonificación General y Usos y Destinos del Suelo del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García N.L., el predio se localiza en zona habitacional unifamiliar de baja densidad, UB en la cual se permite una densidad de 6 a 20 viviendas por Hectárea, lote mínimo de 500.00 M<sup>2</sup>.

Cabe señalar que colinda con zona de media densidad en la cual se admiten lotes desde 200.00 M<sup>2</sup>

### **Plan Municipal de Desarrollo Urbano de San Pedro de Garza García, N. L. 2000 - 2020:**

El predio se localiza en zona Habitacional Unifamiliar H6 indicando una densidad máxima de 40 viviendas por hectárea y un lote mínimo de 150.00 M<sup>2</sup>

### **LOTE PROMEDIO:**

El lote promedio en un radio de 100.00 mts., resultó ser de 166.64 M<sup>2</sup>, siguiendo el procedimiento que establece el Artículo 28 del Reglamento del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García, N.L. 1990 - 2010

### **SITUACIÓN ACTUAL.**

En la zona existen viviendas unifamiliar en lotes con superficie desde 120.00 M<sup>2</sup> hasta 200.00 M<sup>2</sup>

De acuerdo al reporte de Inspección física y a las fotografías presentadas por el interesado, existe una casa habitación en la propuesta del lote 2 y la propuesta del lote 1 se encuentra baldío.

### **SERVICIOS PÚBLICOS**

El interesado presentó factibilidades positivas de los servicios de agua potable, drenaje sanitario y energía eléctrica.

#### **Artículo 20: FRACCIÓN II CONSULTA CIUDADANA**

El interesado presentó firmas de 12 Vecinos de la zona, quienes manifiestan estar de acuerdo con la solicitud presentada.

Se envió consulta pública, el día 6 de junio del presente, a los vecinos de predios colindantes al lote en cuestión, no se recibió ninguna respuesta.

#### **Artículo 20: FRACCIÓN IV. CONSULTA AL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**

Se presentó en junta el día 9 de Junio del presente, su opinión fue positiva.

#### **Artículo 20: FRACCIÓN V. PROPUESTA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.**

Una vez realizado el procedimiento antes descrito, esta Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología presenta a este H. Ayuntamiento de San Pedro Garza García N.L., por lo antes expuesto y fundado, así como conforme lo establece el artículo 4, 20 Fracción V y 140 del Reglamento al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de este Municipio 1990–2010 vigente, Artículo 8 Constitucional, conforme a lo dispuesto en los Artículos 2,3,4,5 párrafos 4, 16, 37, 39 y 40, 6 Fracciones II y VIII, 7, 8, 9 inciso b), Fracción I, 12 Fracciones I, VI, XVI y XXIX, 142, 143, Fracciones X y XI, 144 Fracciones I, III, IV, V, VI y VII, 167, 174, 175 y 176, primer párrafo 177, 246, 247, 264, 265 y 306 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y de Desarrollo Urbano del Estado de N. L. se presenta la siguiente:

#### **PROPUESTA**

Considerando que en la zona donde se ubica el predio ya existen lotes con superficie similar a las resultantes de la subdivisión solicitada y que no se afecta la calidad de los servicios públicos, nuestra propuesta es positiva la subdivisión solicitada, debiendo respetar en su momento para cada uno de los lotes resultantes los lineamientos de construcción referentes a Coeficiente de Ocupación del Suelo Máximo (COS), Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo (CUS), Coeficiente de Absorción del suelo

Minimo (CAS), Remetimientos mínimos, Altura Máxima y estacionamiento, indicados en el Reglamento de Construcción y de Desarrollo Urbano de San Pedro Garza García N L., vigente en el momento de su solicitud de construcción.

## **LA OPINIÓN DE LA II. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO:**

Tomando en cuenta el dictamen y la propuesta de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, de éste Municipio, ésta II. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, propone **POSITIVA** la subdivisión solicitada.

## **ACUERDO**

En uso de la Palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: ¿Alguna pregunta?, bien, Esta a consideración de ustedes el caso presentado por el C. Regidor Jorge Jaime Treviño, dentro del Expediente Catastral 04-035-010, si están de acuerdo en autorizarlo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

El punto número seis del Orden del día es, Asuntos Generales: Se encuentra anotada la señora **Presidente Municipal** ¿Alguien más desea anotarse?, a lo que él C. Regidor Alfonso Guzmán Gómez, expresó: ¿Si no hay inconveniente que me concedan el uso de la palabra para esto señora Alcaldesa?, en uso de la palabra la C.

**Presidente Municipal**, expresó: "No lo hay", continuando con el uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: "Adelante Regidor", en uso de la palabra el C. Regidor Alfonso Guzmán, expresó: Quisiera exponer ante este Junta de Cabildo un asunto de interés general que tiene varias vertientes; en uso de la palabra la C. **Presidente Municipal**, expresó: Lo único, es, si quiere nada más en donde usted habla de otra persona que actualmente trabaja en la Administración, simplemente no mencionarlo por su nombre, o sea usted puede hablar de la persona que ya no trabaja en la Administración Municipal porque no es funcionario público, a la otra persona nada más diga otra persona que trabaja aquí en la Administración Municipal, gracias".



En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Una de estas vertientes es un caso particular y la otra tiene que ver con un fuerte rumor. Acto continuo, dio lectura al escrito en los siguientes términos:

El caso particular al que me refiero, nadie me lo dijo ni me lo contaron, debido a que el particular soy yo, Alfonso Guzmán, Regidor del PRI en San Pedro Garza García. En el mes de febrero del presente año, entregue al **Sr. Jarero**, entonces Jefe de Recaudación Inmobiliaria, una documentación original que consistía en una copia de mi Tarjetón del Impuesto Predial, relacionado con un terreno, también de mi propiedad, sobre el cual se me había hecho un cobro erróneo: Me estaban cobrando impuestos por terreno y construcción, cuando en el terreno no existe construcción alguna. Esperaba entonces se corrigiera dicho error y se hiciera la bonificación correspondiente.

Al no obtener respuesta a dicho trámite, busqué al **Sr. Jarero**, pero me informaron que ya no trabajaba para el Municipio, solicité entonces hablar con otra persona que labora en este municipio, para solicitar los papeles que ya había entregado al señor **Jarero** y me comentó esta persona que buscaría los papeles y me llamaría para entregármelos. Pasaron tres días y no tuve noticias. Volví a llamar y pregunté a la persona que fué secretaria del **Sr. Jarero**, si podía proporcionarme el teléfono o la dirección en donde pudiera yo encontrar a su ex jefe. Tomó la llamada esta misma persona y me dijo que: "No podía proporcionarme los datos que pedí sobre el **Sr. Jarero**, porque los ignoraba", no habiendo tenido oportunidad de buscar los papeles que les solicité, pero que los buscaría y llamaría tan pronto los tuviera". Hasta la fecha sigo esperando la llamada de esta persona, sigo esperando también la bonificación.

Como ciudadano me preocupa y como Regidor es mi responsabilidad, ventilar en esta junta la otra vertiente del problema: el rumor que se ha manejado en la prensa acerca de un presunto desvío de aproximadamente 2(dos) millones de pesos por descuentos que no se regresaban al contribuyente y al parecer, nadie sabe a donde fue a parar ese dinero. Se habla de que **Roberto Jarero** renunció por esa causa y no por que encontró un mejor trabajo, como me dijo esta persona que labora todavía en el Municipio, quien casualmente resulta también involucrado en el rumor, pues se asegura que estaba bien enterado del desfaleo. Adjunto copia de la columna del Periódico **San Pedro**, semana del 16 al 23 de junio del 2000 y que además remata la columna diciendo que "Habrá más información al respecto de esto la próxima semana" o sea ésta.

Debo exponer que: Si no existen irregularidades probadas, si existe un desorden en la operatividad del departamento de Recaudación Inmobiliaria. Que un Jefe de Recaudación Inmobiliaria no puede solamente renunciar y desaparecer sin dejar rastro y sin que nadie pueda contactarse con él para tratar asuntos que hubiese dejado pendientes. Su teléfono no aparece en el directorio bajo su nombre y en el Ayuntamiento no hay quien pueda proporcionar ese dato, argumentando que no saben donde vive, cual es su teléfono o dónde trabaja ahora. Que la prensa señala una correlación entre la renuncia de **Roberto Jarero** y el fuerte rumor de que en la Tesorería Municipal de San Pedro hubo un desfaleo por parte de un trabajador de la Dirección de Ingresos. Como **Regidor** y miembro del Cabildo de San Pedro, considero importante plantear ante ustedes la necesidad de efectuar una auditoría interna a la Tesorería (al Departamento de Ingresos y al Departamento de Recaudación Inmobiliaria) antes de que la ola de rumor aunada al hermetismo y al desorden obvio que no pueden encontrar algunos papeles, genere un verdadero escándalo. Debemos aclarar ante la opinión pública si **Roberto Jarero** realmente renunció o si fue despedido, cuales fueron las causas y por qué nadie ha podido localizarlo. Es importante que ustedes consideren señores, que, de no aclarar estos asuntos y de resultar una irregularidad, nosotros, el Ayuntamiento de San Pedro, incurrimos en responsabilidad. Si existen dudas debemos aclararlas ya que, de no hacerlo por la vía más contundente, que es la auditoría interna, caeríamos en solapamiento. Solicito pues a esta Junta de Cabildo, a la **Alcaldesa Teresa García de Madero** y al **Síndico Primero, Miguel Montaña Arce** y al **Contralor, Raúl Maldonado Beltrán del Río**, también que se ordene efectuar una auditoría interna a los departamentos antes mencionados dentro de esta Administración Municipal. Atentamente, **Alfonso Guzmán**.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede el uso de la palabra a la **C. Presidente Municipal**.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Regidor, tomamos en cuenta lo que usted nos dice aquí, nada más que quiero decirle que la responsabilidad directa del manejo de la Administración Municipal es de la Presidencia Municipal, en algún momento por de marzo o principios de abril, la **C. C.P. Adriana Segovia Cruz de Tello**, bajo a mi oficina para

comunicarme que tenía inquietud con respecto a los cobros que se habían hecho y en alguna forma había algún indicio por inconsistencia en una documentación que había presentado uno de los contribuyentes y que estaba solicitando en ese momento por escrito una Auditoria al Contralor, una "Auditoria Interna a toda Tesorería, al Contralor Municipal", que sí estaba yo de acuerdo con ello, por supuesto que la indicación en ese momento fue precisa, ante la solicitud de la Contadora, **C. C.P. Adriana Segovia Cruz de Tello**, de que se llevara a cabo la auditoría y mandamos llamar en ese momento al **Contralor Municipal, Raúl Maldonado Beltrán del Río**, que aquí está, bajó con nosotros también a la oficina de la Presidencia Municipal y la orden fue definitiva, llevar esto hasta sus últimas consecuencias y ver si las inconsistencias que se mostraban era únicamente errores administrativos o realmente se habían incurrido en alguna falta por alguno de los funcionarios de la Administración Municipal y especialmente en el área que usted señala; se hicieron las investigaciones correspondientes y efectivamente se trajo como usted dice a la luz de que el señor **Jarero** era responsable de algunas irregularidades cometidas ahí, el tiempo que tardó la auditoria para corroborar esto fue el tiempo que tardamos nosotros en iniciar el procedimiento que correspondía, le pedí entonces a la Dirección Jurídica de este Ayuntamiento que pusiera la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público, en su momento, misma que firmamos el **Síndico Segundo, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís** y su servidora, todo esto como les digo se inició desde el mes de abril y bueno agradezco mucho su cominación a que hiciéramos lo que debiéramos, pero esto se inició en el momento en que se tuvo conciencia de que algo andaba mal y efectivamente se puso la denuncia correspondiente ante la Agencia del Ministerio Público, que tendrá que ser la que investigue ¿que más? y ¿sí hay más personas involucradas o no?, por lo que nosotros pudimos sacar dentro de la Contraloría Municipal, únicamente el señor **Jarero** era responsable de lo que estaba sucediendo, de todos modos se puso una "**Denuncia de Hechos**" para que fuera la Agencia del Ministerio Público la que investigue e investigue a profundidad y como tenga que ser y aquí nunca se ha encubierto absolutamente a nadie, inclusive personalmente tuve conversaciones con contribuyentes a los cuales yo personalmente les hablé para solicitarles me enviaran y me trajeran, más bien fuimos nosotros a recoger sus recibos y todo lo demás; al **C. Contralor, Raúl Maldonado Beltrán del Río**, personalmente lo envíe a ver a cada uno de los contribuyentes con los cuales nosotros queríamos tener una relación directa para ver exactamente como estaba la situación y poder fincar

responsabilidades; ahora **2(dos ) millones de pesos**, pues no resultaban de la auditoría, creo que no llegaba ni a **200(doscientos) mil pesos**, mismos que cuando se le comentó al señor **Jarero** de la situación, él estuvo dispuesto a devolverlos y aunque hizo el reembolso correspondiente de lo que aparecía que se había desviado de la Tesorería Municipal, inclusive así se puso la Denuncia correspondiente, eso quiere decir que nosotros actuamos como corresponde y ante la responsabilidad que tenemos primero que nada con los **Ciudadanos de San Pedro** y en segundo lugar como responsables directos de la **Administración Municipal**, no encubrimos absolutamente a nadie.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Correcto, están hablando ya de **200(doscientos) mil pesos**, esta persona trabajó desde el inicio de la Administración, ¿Cómo salió el año pasado?.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Si ustedes me permiten, y yo creo que es procedente está el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, si ustedes permiten que el tenga el uso de la palabra y bueno no estábamos preparados para esto, si no a lo mejor podemos hacer una junta cerrada nada más para ello y podemos presentar documentos o que la Comisión de Hacienda los vea, con mucho gusto, pero si ustedes están de acuerdo el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, puede darles mayor información al respecto, pero rastreamos hasta el año de 1997, rastreamos hasta 1997.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: En el segundo punto, ¿No fue conveniente que nos informaran al Cabildo de esta situación?, hace tres meses de esto o cuatro.

Continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: No tenemos nosotros obligación de informar al Ayuntamiento, porque nosotros como Administración Municipal, primero que nada tenemos que estar bien seguros de lo que está sucediendo, **número uno**, había una persona que en su momento estuvo dispuesta a devolver lo sustraído y ante el Ministerio Público nosotros presentamos la denuncia correspondiente, el **Síndico Segundo, Ignacio Adolfo Martínez Alanís** y el Presidente de la Comisión de Hacienda, **Miguel Montaña Arce**, conocían perfectamente el asunto, entonces nosotros discurrimos.

porque era nuestra responsabilidad y así dispusimos, que se presentara la denuncia de hechos ante la Agencia del Ministerio Público, lógicamente cuando la Agencia del Ministerio Público hubiere determinado los delitos correspondientes y realmente fijado la posición real y la situación jurídica del involucrado o los involucrados que resultaren en ese momento, pues sería no solamente del conocimiento de este Ayuntamiento, sino del conocimiento público; en uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Nada más que el dinero es del pueblo y ustedes son Administradores, yo no creo correcto que no nos informen al Cabildo de una situación de este tipo, nosotros somos responsables Alcaldesa de esta situación, el dinero es del pueblo no de nosotros; continuando en el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal** expresó: El dinero sigue siendo del pueblo y está devuelto, en uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Infórmenos, ¿por que no nos informan?, ¿por que el **Síndico Primero Miguel Montaña Arce**, no nos informa?, ¿por qué el Contralor?, ¿por qué ustedes?. Continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal** expresó: Porque no es responsabilidad del Ayuntamiento conocer de esto hasta que este perfectamente dilucidado, así de sencillo, no podemos nosotros empezar con rumores.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: No fueron rumores Alcaldesa, fue real, es un hecho consumado. Continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal** expresó: Sí señor, es un hecho consumado lo del señor Jarero a quien inmediatamente corrimos, entregó el dinero, se presentó la denuncia y hasta que no tenga la resolución la Agencia del Ministerio Público, entonces tenemos la obligación de informar, misma obligación que no es más que una obligación moral, porque no esta consignada absolutamente en ninguna normatividad.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: ¿Entonces que estamos haciendo aquí si no nos enteran?

En uso de la palabra la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Sra. Alcaldesa, nada más una precisión, yo creo que si existe responsabilidad del Ayuntamiento, específicamente del **Síndico Primero, Miguel Montaña Arce**, porque es el Presidente de la Comisión de Hacienda, entonces si existe una

responsabilidad y si no se aclarara se le finca responsabilidad a miembros del Ayuntamiento y repito al Síndico Primero que es el C. Miguel Montaña.

En uso de la palabra la C. Presidente Municipal expresó: Estoy informándoles que tanto el Síndico Primero, Miguel Montaña Arce como el Síndico Segundo, Ignacio Adolfo Martínez Alanís estaban enterados, que son las dos personas del Ayuntamiento que deben de conocer de los hechos, uno, por que corresponde directamente a la Comisión de Hacienda y el otro porque es quien representa jurídicamente al Ayuntamiento para litigios, procesos de cobranza etc. y su servidora como cabeza de este Gobierno Municipal soy responsable de entablar la denuncia correspondiente a la instancia que corresponda.

En uso de la palabra la C. Regidora Elvira Lozano de Todd, expresó: Sí, disculpe, Alcaldesa, pero nada más otra apreciación, nosotros le conferimos la confianza a cada miembro que preside cada Comisión, entonces yo coincido con el C. Regidor Alfonso Guzmán, que si debemos de estar informados de lo que está pasando con el dinero del erario público.

En uso de la palabra la C. Secretario del R. Ayuntamiento, expresó: Se le concede el uso de la palabra a el C. Síndico Segundo, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís.

En uso de la palabra el C. Síndico Segundo Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís, expresó: Nada más para aclarar que desde el primer momento que se supo de este penoso asunto, se me informó inmediatamente por el señor Contralor, Raúl Maldonado Beltrán del Río del problema y tuve en mis manos copias xerox de los documentos que se habían sustraído, o sea de las cantidades que como dice la señora Alcaldesa son alrededor de 200(doscientos) mil pesos, yo coincido con el C. Regidor Alfonso Guzmán, en cuanto a que es un dinero del pueblo, tan es un dinero del pueblo que nosotros inmediatamente se entabló la querrela correspondiente contra el o los que resulten responsables, ya se regresó la cantidad principal, pero tan estamos escrupulosamente cuidando este asunto, que estamos pidiendo los intereses desde el momento en que se sustrajo la cantidad hasta este momento, o sea que esta persona ya devolvió la suerte

principal y falta por regresar los intereses correspondientes, de todas maneras es un delito que se persigue de oficio y va a tener que seguirse, la averiguación está en la Agencia del Ministerio Público, está ya ratificada por la señora Alcaldesa y por su servidor la denuncia, y va a tener que seguir un proceso desafortunadamente, porque se persigue de oficio.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Se le concede la palabra al **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**.

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: Mi duda Poncho, es que aquí estas pidiendo un tarjetón predial y nunca lo han encontrado y ni siquiera lo mencionaste en tu comentario, ahorita, ¿esta pendiente? o ¿no esta pendiente?, porque no lo estas solicitando aquí para que te lo den, para ver lo que se va a hacer en relación a esto.

Continuando con el uso de la palabra el **C. C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Ya lo solicité pero no me lo quieren dar, de ahí es de donde deriva la situación, ¿hubo o no hubo?, si ya reintegró el dinero ¿hubo o no hubo, tal irregularidad?

En uso de la palabra al **C. Regidor Jorge Jaime Treviño**, expresó: A mí no me consta y mientras no me conste no puedo decir que sí o que no.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Se le concede el uso de la palabra al **C. Síndico Primero, Miguel Montaña Arce**.

En uso de la palabra el **C. Síndico Primero Miguel Montaña Arce**, expresó: Mira Poncho, yo creo que de alguna forma el manejo que se le ha dado a esta situación, desde mi punto de vista, en el momento en que la **C. C.P. Adriana Segovia Cruz de Tello** lo platicó y la manera en que se ha manejado, yo pienso que se ha hecho de la manera más correcta, tal como expuso la señora Alcaldesa, sería repetir lo que ella dijo, se hizo la auditoria, se fincaron las responsabilidades, se hizo la devolución del dinero, de alguna u otra forma se está siguiendo ese procedimiento, ahora hasta que no esté la resolución definitiva y de alguna forma aunque yo pienso desde ese punto de vista que por obligación la

Administración no tendría porque informarlo sin embargo, yo creo que por obligación moral lo haría, pero también veo que hay otro punto de vista que tal vez podamos ignorar, que es el efecto que tiene sobre las personas esta situación, entonces yo estoy totalmente de acuerdo en mi calidad de Síndico Primero en el hecho que así se manejara y que de alguna forma una vez que estuviera plenamente identificada la realidad, entonces obviamente se hiciera la comunicación, si aun no se termina, yo pienso que esa es la razón principal de que no se haya hecho la información o que se haya dicho aquí públicamente, ¿Por qué?, porque así como tu piensas desde el punto de vista de tus propios intereses en esta situación, nosotros también pensamos desde el punto de vista del interés moral de las personas y entonces traer aquí una situación de una persona que como tu dices hoy es un rumor, a mi no me parece correcto, mientras no esté plenamente identificado, ya se identificó una parte, ya se hizo lo que se tenía que hacer y cuando esto se termine se informará; en uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Entonces no está plenamente identificado, el señor no ha regresado el dinero.

En uso de la palabra el **C. Síndico Primero**, expresó: "No, ya lo regresó, pero es que estamos implicando a otra persona", Continuando con el uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Por eso, como me lo pidió la señora Alcaldesa yo no comenté nada, pero si se consumó el hecho, si se reintegró el dinero, y mi único problema es por que no nos informan, ¿qué estamos haciendo aquí los miembros del Cabildo si no nos informan?; en uso de la palabra el **C. Síndico Primero, Miguel Montaña Arce**, expresó: Poncho, porque no hay la obligación de informar hasta que no se termine; continuando con el uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: ¿Por qué no nos informan? ¿que estamos haciendo aquí los miembros de Cabildo, si no nos informan?, nos enteramos por otro lado siempre, la publicación existe en la prensa.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo solamente les quiero decir que con la máxima transparencia que hemos manejado todos los asuntos de esta administración municipal, con lo que cada quien tiene competencia y esta obligado a conocer y a saber, en el momento en que la Procuraduría finalmente decida cual es la situación jurídica general de todo el asunto en ese momento se les da a conocer íntegramente, no tenía caso de que se dijera en parcialidades, la



investigación se hizo a través de la Contraloría, como ya se informó, se fijaron las responsabilidades a la persona única que nosotros detectamos, que Contraloría detectó, se le llamó a cuentas, devolvió el dinero, se le están fijando responsabilidades todavía para que reingrese los intereses y como dijo bien el **Síndico Segundo Ignacio Adolfo Martínez Alanís**, este es un asunto que se persigue de oficio, entonces la Procuraduría va a llevar a cabo lo que tiene que hacer en su momento y finalmente el Municipio podrá tener lo que le corresponde, y lo importante en esto es que como dice el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, los rumores destrozan vidas y precisamente por eso, por los rumores no podemos nosotros involucrar a más personas sin tener los elementos suficientes y desafortunadamente en este escrito se mencionan nombres, yo espero y lo digo de corazón y en serio, que este escrito no trascienda a los medios de comunicación que aquí están; continuando en el uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Ya lo tiene.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Pues que lástima, entonces no estamos actuando como corresponde; continuando con el uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Los rumores van a seguir siempre señora Alcaldesa, ya están aumentados, hablan de otras cosas, y la información salió de la Tesorería de la gente que está alrededor de la **C. C.P. Adriana Segovia Cruz de Tello**, eso es lo que me mortifica.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: No creo que te mortifique mucho, lo que sí es algo injusto es que se mencione aquí a personas que lo único que están haciendo es cumplir con su deber; continuando con el uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Salió en la prensa.

En uso de la palabra la palabra a la **C. Regidora Elvira Lozano de Todd**, expresó: Señora Alcaldesa, volviendo al tema, ¿existe la certeza que nada más son 200(doscientos) mil pesos?

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Yo quisiera que el Contralor hiciera uso de la palabra, si ustedes lo permiten, es el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, para quien no conozca su nombre, porque raras veces habla y dificulta, pero hace su trabajo muy eficientemente.

En uso de la palabra el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, expresó: Buenos días muchas gracias, quiero comentarles, como acaba de decir la **Señora Alcaldesa**, se hizo una revisión en su momento, se hizo la revisión de la fecha hacia atrás, hasta 1997 encontrándose únicamente una cantidad de alrededor de 197(ciento noventa y siete)mil pesos, si mal no recuerdo, fue lo único que encontramos de la irregularidad que cometió esta persona, la irregularidad no fue cometida en contra de particulares, sino en contra del mismo Municipio, es todo lo que puedo comentar, fue todo lo que vimos, se hizo la revisión, se turnó a la Dirección Jurídica, se le notificó al Síndico Segundo, se le notificó en su momento, y el trámite está ahorita, según me acaba de comunicar el Director Jurídico esta en ratificación, que ya se llevó a cabo, ya regresó el dinero y no encontramos un valor arriba de eso que haya sido desviado.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Se comenta nada más que efectivamente fue con dinero del pueblo, del contribuyente, que se alteraban los recibos, no se si sea cierto, que entraban los recibos por un impuesto de 10(diez) mil pesos, entraba a otra máquina que nada más tenía acceso otra persona y que se hacía la bonificación y se hacía otro recibo, no se si sea cierto. En uso de la palabra el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, expresó: fueron diferentes situaciones, pero el afectado directo fue el Municipio, la Administración

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Yo quiero aclarar una cosa **Señora Alcaldesa, Señora Tesorera**, yo no tengo nada absolutamente en contra de nuestro amigo, es más, yo lo aprecio, lo que estoy haciendo es otros rumores con otra situación lo que salió en la prensa aunado a varias cosa y me abstengo de decir nombres, es más no le he dado el nombre a la prensa.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Yo quisiera, si me permiten un momento mi intervención en virtud de depender de mi la Dirección Jurídica y comentarles algo; en cualquier investigación siempre es necesario un sigilio precisamente para poder llevar a cabo un buen resultado de la misma, si bien el resultado de la auditoria que realizó el **C. Contralor Raúl Maldonado Beltrán del Río**, demuestra unos

faltantes, nuestro deber es llevar ante un Tribunal, el aportar las pruebas que nosotros consideramos en donde ha habido o se ha incurrido en un delito en contra nuestra, para que sea quien lo juzgue, esto está sujeto a una investigación, a nosotros nos corresponde abundar para coadyuvar con la autoridad correspondiente a esclarecer las cosas tal cual, si bien el señor devolvió la cantidad que se le esta imputando como faltante, esta sujeto a un proceso y una vez que el Agente del Ministerio Público realice las investigaciones necesarias, será quien consigne al Juez y entonces se dicte un auto de formal prisión y poder hacerlo público ante todos ustedes.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Además yo creo que desde el inicio de este Gobierno Municipal, lo más importante que hemos tenido nosotros aquí es: Número uno, por que ustedes accedieron y para mí eso es lo más trascendente, el que desde el principio se dieron cuenta de la propuesta que yo les hice de reforma del Reglamento Organico de la Administración Pública Municipal, de la necesidad de separar las funciones del Contralor del área de Tesorería, si ustedes recuerdan, antes de que nosotros tomáramos protesta, yo los convoqué a una reunión para que estudiaran mi propuesta, que fue mía, yo se las presenté a ustedes, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal, en la que buscábamos establecer precisamente la independencia de la Contraloría Municipal del Órgano que manejaba los dineros, Ingresos y Egresos, por eso precisamente también se separó de la Tesorería Municipal, de la responsabilidad de la Tesorería Municipal, el área de Adquisiciones y se trasladó a la Secretaria de Servicios Administrativos, para que no hubiera ninguna contaminación dentro de quien maneja los recursos, con quien ejerce parte de los recursos a partir de las adquisiciones y quien tiene la obligación de supervisar, no solamente que los recursos económicos con que cuenta el Municipio, sino también los recursos humanos y los recurso materiales, muebles e inmuebles, estén únicamente y exclusivamente aprovechados para uso públicos y para las funciones que el Ayuntamiento los tiene destinados , de igual forma, dentro de todo este esquema para asegurar la transparencia, se establecieron controles, manuales de procedimiento, etc., que garantizan la eficiencia y la eficacia de la función del Gobierno del Municipio de San Pedro Garza García; el asunto importante es que la Administración Municipal está integrada por seres humanos todos de carne y hueso, que se contratan pensando que son gente honesta, que realmente tienen sus valores muy bien puestos y que desafortunadamente en algunos momentos prueba esto, no ser lo

que nosotros esperábamos, pero no nos hemos tocado el corazón en ningún momento para en el instante que se detecta una falla dentro de este Gobierno Municipal, poner a la persona a disposición de la Agencia del Ministerio Público como corresponde y hacer la denuncia correspondiente en todos los casos, así sean 6(seis) mil pesos, 7(siete) mil pesos, 2(dos) mil pesos, hemos sacado inclusive gente a la que se le comprobó que estuvo en una situación de cohecho y lo aceptó, aunque después viniera a reintegrarlo y decir que estaba arrepentido, ha salido de la Administración Municipal porque estamos muy convencidos de que la única forma en que puede la gente hacer su trabajo es con una ética profesional perfecta, si nos equivocamos en el momento en que contratamos a una persona, en el momento en que esa persona llega a fallar a su compromiso con nosotros y con su responsabilidad como **Servidor Público**, en ese instante queda fuera de la Administración y se turna a la autoridad correspondiente para que se investigue, entonces yo me siento muy orgullosa y muy contenta de estar haciendo y procediendo como corresponde, lógicamente, nos entristece que haya personas que no hayan sabido responder a su compromiso, pero estamos en un proceso de cada día hacer más transparente la Administración Municipal de San Pedro y poner todo a disposición de los ciudadanos, yo no creo que haya otro Gobierno Municipal que se haya manejado con la transparencia que se ha manejado San Pedro, si está este asunto terminado, quiero entrar a otro, que es el del Proceso Electoral.

Continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal** expresó: Yo quiero entrar al proceso que se avecina, señores **Regidores y Síndicos**, al mismo tiempo informar que la **Feria de San Pedro y San Pablo** está funcionando para todos ustedes que la quieran visitar, están presentando un show hermosos de osos, está otra vez el de los delfines y nuevamente se presentan ahí los voladores de Papantla y va a haber 4(cuatro) macro-shows, yo les suplicaría que si tienen interés de visitar, pues lógicamente se den la vuelta, acudan, está preciosa la Feria.

Continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Luego ustedes saben que en tiempo que sesiona la Comisión Estatal Electoral, por ser la máxima autoridad en lo que se refiere a los procesos electorales que deberán de llevarse a cabo y cumplir aquí en la República Mexicana su cometido el próximo 2 de Julio, los distintos Gobiernos, desde el Gobierno Federal, Estatal y Municipal, deben coadyuvar con esta Autoridad Electoral para el cumplimiento de su función, en ese sentido

nuestro Gobierno Municipio de San Pedro Garza García desde el inicio colaboró con el Instituto Federal Electoral para llevar a cabo y establecer lo que ellos requerían para otorgar credenciales a los ciudadanos de San Pedro, promoviendo y dando autorización nosotros para que ellos llevaran a cabo la expedición de credenciales como correspondía, en los módulos que el IFE había señalado; posteriormente también nos solicitaron que validáramos los espacios públicos municipales en los que la Comisión Estatal Electoral y la Comisión Federal Electoral deberían de fijar las Secciones Electorales, el número de secciones electorales que nos manifiesta la Comisión Estatal Electoral habrá en San Pedro son 140 en total, siendo estas unas básicas y otras contiguas, de ellas tenemos algunas en espacios municipales, por lo que la Secretaría del Ayuntamiento ha estado trabajando con las áreas que corresponden para establecer en estos lugares municipales y asegurarse que cuentan con luz, con agua y con las disposiciones que se requieren para que ahí se lleven a cabo la elección en los términos que corresponde a la tranquilidad y paz que se requiere, de igual forma y manera, nosotros hemos habilitado ya, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano el Gimnasio Dionisio González, aquí en el Casco de San Pedro, para reclutar a todos los agentes o a suficientes agentes de tránsito y seguridad para la noche anterior del 2 de julio, ya que ellos deberán muy temprano en la mañana, antes de que abran las casillas, estar presentes en aquellos lugares donde se van a establecer las secciones electorales; donde se van a establecer las casillas y que corresponden a las secciones electorales, por otro lado tenemos también aquí en Presidencia en la entrada de Palacio y arriba en Tesorería el listado de las "Secciones Electorales", para que cada ciudadano ya ahora localice su sección electoral, esto es su casilla y pueda acudir el 2 de julio; de igual manera quiero participarles a ustedes, que ese día, nosotros los integrantes del Gobierno Municipal, la Presidencia y los Secretarios, vamos a estar aquí en Palacio desde las 7:00 A.M., como lo hemos hecho cada vez que nos han tocado elecciones en el Estado o en el Municipio para poder subsanar cualquier situación que la misma Autoridad Electoral nos solicitara, son ustedes bienvenidos a asistir si quieren, vamos a estar aquí desde las 7:00 A. M. en distintos momentos, cada uno de nosotros se programa para salir a votar, pero es la forma de poder satisfacer las necesidades que se presenten dentro del Municipio, y bueno, con ese motivo permaneceremos en cuartel todo el tiempo dentro del Palacio Municipal.

En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Se le concede el uso de la Palabra al **C. Regidor Juan Pablo González**, y al **C. Regidor Alfonso**.

En uso de la palabra, el **C. Regidor Juan Pablo González**, expresó: Yo quisiera recordar que ese día es Día de Ley Seca, entonces, checar muy bien el operativo para que nadie se salga de eso. En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Ya lo tenemos, se va a hacer una publicación y la Secretaría del Ayuntamiento lo va a hacer, aquí quiero decir algo más, ya no son inspectores del Gobierno Municipal, porque es un día inhabil quienes van a actuar, los que van a actuar son los propios Oficiales de Seguridad, quienes sabiendo que hay Ley Seca decretada, esto es un Decreto, no es un Reglamento, esto es un Decreto por tanto el cumplimiento del Decreto habrán de supervisarlo los oficiales de seguridad.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Señora Alcaldesa, ¿los 400 elementos que tenemos en el municipio en seguridad, van a estar acuartelados, pero van a tener derecho de ir a votar?. En uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: Por supuesto, aquí lo que se hace es una rotación constante de personal y la gente siempre y en todo momento, aparte de que es un derecho es una obligación y toda la gente puede movilizarse para ir a votar.

En uso de la palabra el **C. Regidor Alfonso Guzmán**, expresó: Correcto, solicito permiso para retirarme; continuando con el uso de la palabra la **C. Presidente Municipal**, expresó: concedido.

En uso de la palabra el **C. Regidor Jorge Jaime**, expresó: Yo nada más quisiera que se tomara en cuenta que el IFE autorizó a 400 personas del Barzón, para que pudieran ser observadores electorales, pudiera darse el caso de que hubiera problemas, para que tomaran alguna precaución, yo espero que no pase nada, pero más vale prevenir.

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: ¿Algún otro comentario en este asunto?, se le concede el

uso de la palabra al **C. Síndico Segundo, Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís**, en Asuntos Generales.

En uso de la palabra el **C. Síndico Segundo, Ignacio Adolfo Martínez Alanís**, expresó: Yo creo que como todos saben que nuestro compañero **Regidor Mauricio Sada**, se encuentra enfermo, recluido en su domicilio, yo quisiera que desde aquí desde Cabildo le deseáramos un pronto restablecimiento y que nuevamente se encuentre entre nosotros, no se yo si convendría que alguno de nosotros le habláramos por teléfono para desearle un pronto restablecimiento etc.; continuando en el uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Lo haremos todos; en uso de la palabra el **C. Síndico Segundo, Ignacio Adolfo Martínez Alanís**, expresó. Perfecto, nada más

En uso de la palabra la **C. Secretario del R. Ayuntamiento**, expresó: Habiendo sido agotado el último punto del orden del día para esta Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento, programada para hoy 21 de junio del 2000 y siendo las 10:00 de la mañana con 10 minutos me permito clausurar los trabajos, "Muchas Gracias a todos."

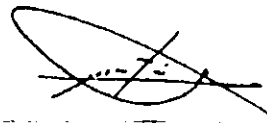
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**

Sra. María Teresa García Segovia de Madero

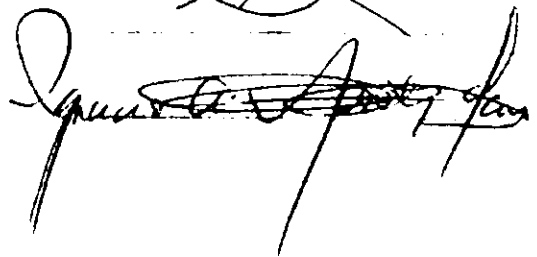


**SÍNDICOS:**

Ing. Miguel Montaña Arce.



Lic. Ignacio Adolfo Martínez Alanís.

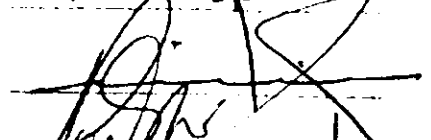


**REGIDORES:**

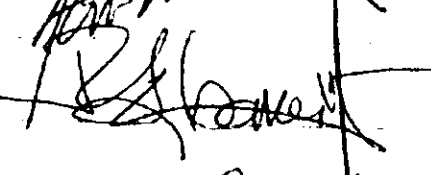
Sra. Norma Treviño-Cueva de Villarreal.



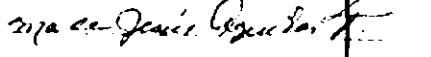
Lic. Leonso Vázquez Norman



Ing. Hernando Zambrano Elizondo



Lic. Juan Pablo González Díaz-Barreiro.



Sra. Ma. De Jesús Aguilar Torres.

Arq. Antonio Elosúa Mugerza.

C. Mauricio Sada Santos.

Lic. Jorge L. Jaime Treviño.

C. Federico Eugenio Cruz Salazar.

Lic Alfonso Guzmán Gómez.

Sra Elvira Lozano de Todd.

Five handwritten signatures are stacked vertically on horizontal lines. From top to bottom: 1. A signature that appears to be 'Antonio Elosúa Mugerza'. 2. A signature that appears to be 'Mauricio Sada Santos'. 3. A signature that appears to be 'Jorge L. Jaime Treviño'. 4. A signature that appears to be 'Federico Eugenio Cruz Salazar'. 5. A signature that appears to be 'Alfonso Guzmán Gómez'.

**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO**

Lic. María Emilda Ortiz Caballero de González.

Handwritten signature of María Emilda Ortiz Caballero de González on a horizontal line.

**SECRETARIO DE FINANZAS Y  
TESORERO MUNICIPAL.**

C. P. Adriana Segovia Cruz de Tello.

Handwritten signature of Adriana Segovia Cruz de Tello on a horizontal line.